



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 444 -2018-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 25 SET. 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

#### VISTO:

La Carta N° 003-2018-MPT-SG-AC., de fecha 16 de marzo de 2018, Informe Legal N° 211-2018-MPT-GAJ., de fecha 08 de agosto de 201, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II-AUTONOMÍA de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Proveído N° 1679-SG, Secretaria General solicita opinión legal sobre aprobación de "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Tambopata- 2018", presentado por el responsable de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante Carta N° 003-2018-MPT-SG-AC.

Que, mediante Informe Legal N° 211-2018-MPT-GAJ., de fecha 08 de agosto de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina:

"Que, es viable legalmente la aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Tambopata- 2018", presentado por la Archivo Central, (...)"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2014-CMPT-SO se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el mismo que contempla en su artículo 54, son funciones del Departamento de archivo Central: "Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar, evaluar las actividades de los procesos archivísticos del sistema institucional de archivo, adoptar las medidas concernientes a la conservación, integridad y adecuada utilización de los documentos del Archivo Central, (...)."

Que mediante Carta N° 003-2018-MPT-SG-AC el responsable de archivo central remite "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Tambopata- 2018", el mismo que requiere un presupuesto de S/ 20,000.50 soles para su ejecución.

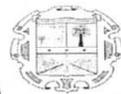
Que, de la revisión de la propuesta del Plan, este tiene por objetivo organizar la documentación existente de las diferentes unidades orgánicas, así como concluir con la organización del acervo documentario del archivo central, con la finalidad de atender oportunamente los pedidos de información, solicitar se apruebe el Comité Evaluador de Documentos, formular y aprobar la Directiva "Sistema de Archivo Institucional", transferir al Archivo General de la Región, el acervo documentario del Archivo Central de la Municipalidad provincial de Tambopata.

Que, con Carta N° 245-2018-MPT-GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización da a conocer que el presupuesto del Departamento de Archivo Central, forma parte de la meta 0024: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, habiéndosele considerado para la genérica de Bienes y Servicios un presupuesto de veinte mil y 00/100 soles (S/ 20,000.00).





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 444 -2018-MPT-A.-

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J se aprueba la DIRECTIVA N° 03-2008-AGN/DNDAAI, denominada “NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, la que señala en su numeral 5.3 Etapa de Aprobación del Plan: el Plan de Anual de Trabajo del OAA **deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad (...)**.

Cabe mencionar que es importante la aprobación del Plan de trabajo de Archivo Central, para que así cumpla con las funciones asignadas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de trabajo: “Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Tambopata- 2018”, el mismo que tiene un presupuesto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Secretaría General notificar la presente resolución a las áreas administrativas municipales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Helberth Merma Ancco  
ALCALDE